



Reglamento de Evaluación (Ciencias Sociales)

Índice

1. Introducción	1
2. Marco teórico	1
3. Tipos de evaluación	2
4. Nivel de exigencia de una prueba	2
5. Otras disposiciones	2

1. Introducción

El reglamento de evaluación para Ciencias Sociales (historia, geografía, economía y derecho, filosofía) en la Educación Media tiene como propósito brindarle a los/las profesores/as, estudiantes, apoderados/as y otros/as interesados/as un marco teórico transparente y de común aplicación entre todos/as los/las profesores/as de Ciencias Sociales para el proceso de evaluación y calificación.

2. Marco teórico

El presente reglamento de evaluación considera como marco de referencia teórico por una parte la taxonomía de Bloom/Anderson¹, que clasifica para cada una de las categorías del dominio cognitivo, las habilidades que deben demostrar los estudiantes en las diversas dimensiones del proceso enseñanza-aprendizaje en concordancia con los objetivos trazados en el programa de la asignatura. Asimismo, toma en consideración otras clasificaciones que complementan áreas de desempeño no consideradas en los criterios de la taxonomía anterior, con el fin de lograr un adecuado equilibrio en el proceso de evaluación respecto de los objetivos de enseñanza y aprendizaje formulados en los programas de asignatura según las normas e indicaciones específicas para el área del MINEDUC chileno y de la Secretaría Estatal para la Educación e Investigación de Suiza (SBF). Del mismo modo, es posible compatibilizar dicha selección con otras clasificaciones que complementen áreas de desempeño no consideradas en los criterios de la taxonomía anterior, por ejemplo, del dominio afectivo o psicomotor².

¹ Véase: Benjamin S. Bloom, *Taxonomie von Lernzielen im kognitiven Bereich*, Weinheim 5. Aufl. 1978; Lorin W. Anderson et. al. (eds.) *A Taxonomy for Learning, Teaching and Assessing: A Revision of Bloom's Taxonomy of Educational Objectives*. New York: Longman, 2001.

² Para otras taxonomías véase: H. Roth, *Pädagogische Anthropologie*, Bd. 2., Hannover 1976, pág. 480 ss.; Cf. Joachim Rohlfes, *Geschichte und ihre Didaktik*, 3. erw. Auflage, Göttingen, 2005, pág. 117 y ss.; Horst Gies, *Geschichtsunterricht. Ein Handbuch zur Unterrichtsplanung*, Köln 2004, pp. 87-95. Muy útil para el área de las Ciencias Sociales resultan los operadores de las Exigencias unitarias de Pruebas de Abitur alemanas (Einheitliche Abiturprüfungsanforderungen, EPA). Al respecto véase: <http://www.kmk.org/bildung-schule/allgemeine-bildung/abitur.html>.

Para normas e indicaciones del MINEDUC nos referimos a la implementación de los mapas de progreso del aprendizaje. Al respecto véase: <http://www.curriculum-mineduc.cl/curriculum/mapas-de-progreso/historia-y-cs-sociales/>. Respecto a los indicaciones de la Staatssekretariat für Bildung un Forschung (SBF) véase: http://www.sbf.admin.ch/hm/themen/bildung/matur/ch-matur_de.html; y las normas para Ciencias Sociales en: http://www.sbf.admin.ch/hm/themen/bildung/matur/richtlinien/2009-d/05-GeistesUndSozialwissenschaften_Grundlagenfach-RLSMPab2009.pdf.



3. Tipos de evaluación

En cada una de las asignaturas que se imparten en el Departamento de Ciencias Sociales pueden considerarse los siguientes tipos de evaluación, quedando su aplicación concreta a criterio del docente según los objetivos de enseñanza y aprendizaje específicos de los contenidos:

- a) pruebas escritas de desarrollo o de más de un tipo de actividades de coeficiente 1 o 2 (según corresponda al número de horas de acuerdo al reglamento general de evaluación).
- b) pruebas orales
- c) procedimientos a base de tests
- d) trabajos de investigación y estudios de campo
- e) exposiciones temáticas
- f) redacción y desarrollo de ensayos
- g) materiales producidos por los/las alumnos/as tales como: mapas temáticos, fichas de síntesis, maquetas, etc.

Las pruebas escritas (a), orales (b) y demás evaluaciones de coeficiente 1 o mayor deben integrarse en el plan de evaluaciones semestrales por curso, según lo dispuesto en el reglamento general de evaluación.

En el caso de evaluaciones de menor coeficiente, ellas deben programarse de mutuo acuerdo entre el/la Profesor/a y los/las alumnos/as.

En las pruebas escritas de desarrollo deberán incluirse los criterios generales de evaluación en el instrumento mismo.

4. Nivel de exigencia de una prueba

Las evaluaciones del Departamento de Ciencias Sociales pueden considerar una exigencia de acuerdo al contenido y al tipo de evaluación, pudiendo ser elaboradas con un PREMA (Patrón de rendimiento mínimo aceptado) de entre el 50% y el 70%, según las disposiciones del reglamento general de evaluación, debiendo ser informado al estudiante e indicado en el instrumento de evaluación.

5. Otras disposiciones

Las disposiciones contenidas en este reglamento así como modificaciones y aditamentos ulteriores, deben ser aprobadas por mayoría simple al interior del Departamento de Ciencias Sociales.

Este reglamento de evaluación rige a partir del año escolar 2011.

Santiago de Chile, diciembre 2010.